



SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 TALCA-CHILLÁN S.A.
EXTRACTO REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA, FASE 1
CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA-CHILLÁN

Mediante el presente documento se informa a los usuarios y público en general que mediante Ord. N°231/EXPL - TA.CHI/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021, el Inspector Fiscal del contrato de "Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillán" aprobó el **Reglamento de Servicio de la Obra para la fase 1**, en adelante, el Reglamento.

El Reglamento regula y describe en general los servicios que prestará la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A. (en adelante "**SURVIAS Maule-Ñuble**") durante la fase 1 en el área de concesión que se extiende a través de la Ruta 5 en una longitud aproximada de 193,3 kilómetros (km), desde su punto inicial ubicado en el km 219,49 hasta el km 412,80.

El Reglamento se encuentra disponible en las oficinas de la concesionaria ubicadas en los peajes troncales Retiro y Río Claro. Asimismo también está disponible en el sitio web de **SURVIAS Maule-Ñuble** www.survias.cl.

Dentro de los contenidos del Reglamento se encuentran los derechos y obligaciones de los usuarios de la Obra, que también se correlacionan directamente con las obligaciones de **SURVIAS Maule-Ñuble**:

Derechos del Usuario:

i) Recibir los Servicios Básicos; ii) Recibir los Servicios Complementarios; iii) a Seguridad; iv) a Calidad de Servicio; v) a Información; vi) a trato cortés; vii) a respuesta; viii) a Sugerencia y Reclamos; ix) a mantención del nivel de servicio; x) a la asistencia en Ruta; xi) a solicitar indemnización.

Obligaciones del Usuario:

i) del Pago de Peaje; ii) de Pago de Servicios Complementarios; iii) de Respeto a la Normativa Vigente; iv) de Obedecer Instrucciones; v) de Debido Cuidado; vi) de Conducción Responsable; vii) de Pago de Daños al Concesionario; viii) de Pagar los Daños Ocasionados a Terceros; ix) de Notificar los Daños; x) de Ingresar a Plaza de Pesaje.

Los usuarios de la Obra podrán conocer en mayor detalle acerca de sus derechos y obligaciones en el Reglamento, mismo que se compone de los siguientes contenidos:

- I. GLOSARIO, OBJETO Y ALCANCES
- II. MARCO JURÍDICO
- III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO
- IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA
- V. PLAZAS DE PEAJE
- VI. PLAZAS DE PESAJE
- VII. MEDIDAS DE CONTROL DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN
- VIII. ESTÁNDAR DE SERVICIO
- IX. SISTEMA DE ATENCIÓN DE USUARIOS Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN A CLIENTES.
- X. ROL DEL ESTADO Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO
- X.1. INSPECCIÓN FISCAL DE LA EXPLOTACIÓN

Ubicación de las plazas de peaje:

| Plaza de Peaje | Tipo de Plaza | Emplazamiento Dm aproximado | Sistema de Cobro |
|--------------------|---------------|-----------------------------|------------------|
| Río Claro | Troncal | 220.330 | Manual |
| Retiro | Troncal | 322.560 | Manual |
| Unihue | Lateral | 259.700 | Manual |
| Maule | Lateral | 263.700 | Manual |
| Colbún | Lateral | 269.240 | Manual |
| San Javier Norte | Lateral | 270.700 | Manual |
| San Javier Central | Lateral | 273.200 | Manual |
| Constitución | Lateral | 277.000 | Manual |
| Villa Alegre | Lateral | 284.000 | Manual |
| Linares | Lateral | 300.700 | Manual |
| Parral | Lateral | 340.900 | Manual |
| San Carlos Norte | Lateral | 374.700 | Manual |
| San Carlos Sur | Lateral | 378.100 | Manual |
| Cocharcas | Lateral | 391.800 | Manual |
| Chillán Norte | Lateral | 396.200 | Manual |
| Chillán Sur | Lateral | 406.520 | Manual |